

AÑO 2018 Decreto GJ. (SSD) N° 1703

PROMUÉVASE EN ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente J -27085/18, mediante el cual Jefatura de Policía, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que la presente reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663/91, la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J. N° 1501/99.

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 191/18, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia solicita se promueva en ASCENSO, con retroactividad al 01 de Enero de 2015, 01 de Enero de 2016, 01 de Enero de 2017, 01 de Enero de 2018 y a partir de 01 de Enero de 2019 según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General (Único), Cuerpo Profesional - Escalafón Único y Cuerpo Técnico - Escalafón Único.

Que a fs. 02/09, obra nómina del Personal en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior.

Que a fs. 10, obra Resolución Interna J.P. N° 1183/ 18 de fecha, 01 de noviembre de 2018, por la cual el Jefe de Policía dispone la cantidad de Trescientos Nueve (309) vacantes para el Personal Superior, a partir del 01 de Enero de 2019.

Que a fs. 11/377, obran copias certificadas de las Actas labradas por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, que sesionó en el presente año, relacionadas a las distintas situaciones del Personal Superior que fuera finalmente propuesto para ascenso; asimismo se adjuntan copias de D.N.I., de los mismos.

Que a fs. 378, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 723/18, considera pertinente hacer lugar a la propuesta realizada por el Jefe de Policía y se promueva en Ascenso al Personal Superior figurante, quienes cumplieron los requisitos y procedimientos que establece la legislación en vigor y que fueron tratados por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Policía.

Que a fs. 381/382, Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen 359/18, concluye que no existen objeciones que obstaculicen la normal continuidad del trámite, sugiriendo se concrete las promociones en ascensos al grado inmediato superior con retroactividad al 01 de Enero de 2015, 01 de Enero de 2016, 01 de Enero de 2017, 01 de Enero de 2018 y a partir de 01 de Enero de 2019, según corresponda, del personal detallado en la nómina propuesta, previa intervención de Asesoría General de Gobierno.

Que a fs. 384, la Secretaría de Estado de Gabinete, informa que la presente gestión, cuenta con el Visto Bueno y Autorización de la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Que a fs. 386, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto de la Provincia, mediante informe N° IF2018-00301161-CAT-SSP#MHF.

Que a fs. 398/400, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1346/18, manifestando que la documentación aportada y los distintos informes producidos en las presentes actuaciones, donde se solicita el dictado del instrumento legal correspondiente (Decreto), para el ascenso al grado inmediato superior al personal propuesto y cuya nómina se adjunta, se ajusta a lo determinado en el sistema de ascenso contemplado en el Capítulo VI Régimen de Promociones Policiales - Ley 2444, Art. 86° a 100°, por lo que se puede continuar con el trámite a los fines de emitir el acto administrativo conforme lo establece el Art. 87° de la citada Ley, por ello se puede proceder al dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que otorgue los ascensos propuestos al Personal Superior, al grado inmediato superior cuya nómina se adjunta, Que a fs. 401, obra Nota J.P. N° 194/18, mediante la cual el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia solicita se EXCLUYA de la Propuesta de ascenso, al Sub-Comisario Héctor Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.605.383, actualmente revistando en Situación de Disponibilidad.

Que a fs. 404/405, obra nueva intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1359/2018, manifestando que ratifica en todas sus partes el Dictamen A.G.G. N° 1346/18, y en virtud de lo peticionado e informado por la Jefatura de Policía en cuanto a la situación del Sub Comisario Héctor Eduardo GONZALEZ, en cuanto se encuentra en disponibilidad en los términos del Art. 114° inc. a) de la Ley 2444 y sus modificatorias, corresponde según Art. 93° y 94° de la Ley 2444 y Art. 124° inc. b) y g) de la Ley 5429; la exclusión del listado de propuesta de ascenso hasta tanto se determine su situación de disponibilidad.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2015, 01 de Enero de 2016, 01 de Enero de 2017, 01 de Enero de 2018 y a partir de 01 de Enero de 2019 respectivamente, al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° de la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Exclúyase del Ascenso al grado inmediato superior al Sub-Comisario Héctor Eduardo GONZALEZ, D.N.I. N° 24.605.383, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Establézcase que el ascenso dispuesto en el Artículo 1°, es sólo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes adeudados que pudiera percibir el agente. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Personal D-I, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática y Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

